



Informe secretarial:

Buenaventura V., julio 19 de 2021.

Informo a la señora Jueza que teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante presenta recurso de apelación contra el auto No.038 del 7 de julio de 2021, habiéndolo sustentado dentro del término de ley. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA VALLE**

Ref.: Ejecutivo Laboral 2015/00167-01 TEODORO EDQUENER AGUIRRE ANGULO contra COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA. Buenaventura V., julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.579

Por cuanto se observa que el recurso de apelación fue presentado oportunamente conforme lo dispone el art. 65 del C.P.L., en el efecto **DEVOLUTIVO** será concedido ante el Superior Jerárquico. Es por lo anterior que se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto No.038 del 7 de julio de 2021, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de Buga, Sala Laboral para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.59 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: Julio 22/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria